



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

779



BUENOS AIRES, - 4 JUL 2005

VISTO el expediente N° 6810/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO solicita se efectúe una modificación a la Resolución Ministerial N° 1242 del 5 de octubre de 2004 en su Anexo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la Universidad solicita se rectifique el plan de estudios conducente al título de DOCTOR EN EDUCACIÓN SUPERIOR que figura en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 1242/04, ya que él mismo es de modalidad personalizada y está organizada bajo un sistemas de créditos y prevé la realización de más cursos de los que figuran en el Anexo de la citada resolución ministerial, cuando el perfil del doctorando lo requiera.

Que a los efectos de subsanar la omisión, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 1242/04, incorporando las nuevas características del plan de estudios.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N°24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (t. o. por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Modificar la Resolución Ministerial N° 1242 del 5 de octubre de 2004
reemplazando el Anexo de la misma por el Anexo de la presente, en lo referente al plan
de estudios conducente al título de DOCTOR EN EDUCACIÓN SUPERIOR que
expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/
✓ ✓ ✓

RESOLUCIÓN N°

779

[Signature]
M.C. DANIEL F. FERNÁNDEZ
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

779



ANEXO

UNIVERSIDAD DE PALERMO GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN EDUCACIÓN SUPERIOR

CONDICIONES DE INGRESO:

- ❖ Graduados de carreras de grado o de posgrado egresados de ésta u otra universidad argentina o extranjera reconocida con antecedentes académicos y/o profesionales que demuestren la aptitud del aspirante para completar los requerimientos propios de este programa de formación doctoral.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es de carácter personalizado y constituye un plan de formación bajo un sistema de créditos y prevé la realización de diferentes cursos, cuando el perfil de doctorando lo requiera.

Se deberá aprobar la realización de 80 (ochenta) créditos, 40 (cuarenta) de los cuales corresponden a los Cursos y 40 (cuarenta) a la Tesis.